



San Andres Isla, diecisiete (17) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00173-00
Demandante	Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia "Coopserp Colombia"
Demandado	Elquin Acosta Méndez
Auto No.	1105-22

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de analizar la liquidación del crédito arrimada al paginario por el apoderado judicial de la parte ejecutante¹, es preciso advertir que, la misma no se ajusta a derecho, teniendo en cuenta la tasa de interés de mora utilizada no se ajusta a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, aunado a que el periodo liquidado, excede el tiempo de mora a que hace referencia el mandamiento de pago. Así las cosas, dando aplicación al numeral 3° del artículo 446 del CGP, el Despacho modificará la liquidación del crédito presentada dentro del *sub-judice*.

FECHA INICIAL	31 de mayo de 2022
FECHA FINAL	10 de octubre de 2022

CAPITAL	\$ 15.000.000
----------------	---------------

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TASA	DIAS		INTERES	SALDO
31/05/2022	31/05/2022	29,57	1	0,259143	\$ 10.650	\$ 10.650
1/06/2022	30/06/2022	30,60	30	0,267067	\$ 332.778	\$ 343.427
1/07/2022	31/07/2022	31,92	31	0,277131	\$ 357.107	\$ 700.535
1/08/2022	30/08/2022	33,32	30	0,287695	\$ 358.777	\$ 1.059.311
1/09/2022	30/09/2022	35,25	30	0,302080	\$ 376.931	\$ 1.436.242
1/10/2022	10/10/2022	36,92	11	0,314362	\$ 142.722	\$ 1.578.965

De otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial se ajusta a lo ordenado en la providencia adiada diecisiete (17) de noviembre de 2022, el Despacho le impartirá aprobación a la tasación efectuada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: De oficio, **MODIFÍQUESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído.

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

¹ Presentada el 10 de octubre de 2022



Capital	\$ 15.000.000
Intereses Moratorios	\$ 1.578.965
TOTAL	\$ 16.578.965

SEGUNDO. - APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial, el diecisiete (17) de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982586bd54bf2f33769585bec0110a4ca444a5b620d9bfb82a7a2639b47a4fdb**

Documento generado en 17/11/2022 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>